Resolución No. 380
(9 de noviembre de 2026)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA RÉGIMEN ESPECIAL PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN"

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA (N. de S.)

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, determina que "La Entidad debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos..." con base en estos fundamentos se procede a indicar lo siguiente:

CAUSAL DE CONTRATACIÓN

Los convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro se rigen por el régimen especial previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, y se celebran de manera directa, sin proceso competitivo, cuando se cumplen los presupuestos del artículo 5 del citado decreto.

Para el caso que nos compete la causal por la cual procede la contratación directa corresponde a: Artículo 5 Decreto 092 de 2017 y Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de Colombia Compra Eficiente.

El Decreto 092 del 23 de enero de 2017 ha establecido en su ARTÍCULO 5° LA ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES, en tal sentido: "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos EN DINERO para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional."

Que como reposa en los estudios previos y en el acta de estudio de idoneidad y verificación de experiencia, y en la propuesta y documentación debidamente verificada de acuerdo a los parámetros de la guía de Colombia compra eficiente, se tiene que la ESAL- CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCIÓN DE DERECHOS TERRITORIUM; identificada con Nit. 900418272-7, representada por NINI JOHAMNA VERA ORTEGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.442.507 de Los Patios, CUMPLE con el perfil, tiene la Reconocida idoneidad y experiencia requerida, tal y como lo exigen la Constitución Nacional, el Decreto 092 de 2017, Guía de Contratación con entidades sin ánimo de lucro de Colombia compra eficiente y demás normatividad concordante.

Respecto los recursos en dinero que deberá aportar la entidad sin ánimo de lucro, Colombia Compra Eficiente, en su circular externa N° 25 del 1 de junio 2017, ha manifestado que se puede cumplir con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que le permitan a la Entidad Estatal, confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

Por lo expuesto se configura la causal de contratación directa para celebrar un convenio de asociación entre el municipio de Pamplona y la ESAL- CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCIÓN DE DERECHOS TERRITORIUM; identificada con Nit. 900418272-7, representada por NINI JOHAMNA VERA ORTEGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.442.507 de Los Patios, por ser una asociación privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia, cuyo objeto social permite desarrollar el objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR CON RECURSOS DE ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ASIGNADOS MEDIANTE ACUERDO No. 011 DE 21 de abril de 2010, DESARROLLANDO ACCIONES QUE PROMUEVAN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES DE LA ZONA URBANA Y RURAL EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PUBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO Y LA LEY 1276 DE 2009".

OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR CON RECURSOS DE ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ASIGNADOS MEDIANTE ACUERDO No. 011 DE 21 de abril de 2010, DESARROLLANDO ACCIONES QUE PROMUEVAN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES DE LA ZONA URBANA Y RURAL EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PUBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO Y LA LEY 1276 DE 2009.

EL PRESUPUESTO PARA EL CONVENIO

APORTES DEL MUNICIPIO: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000,00)

APORTES ESAL: CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($107.142.857,00).

TOTAL APORTES: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($357.142.857,00).

DETALLE DE APORTES POR ACTIVIDAD

PRESUPUESTO

ENTIDAD ASOCIADA	PORCENTAJE	VALOR	TIPO DE APORTE
MUNICIPIO	70%	**$250.000.000,00**	DINERO
ESAL	30%	**$107.142.857,00**	DINERO

FICHA TÉCNICA

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLAR LAS ACCIONES QUE PROMUEVAN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO Y LA LEY 1276 DE 2009.							
ACTIVIDAD	PROGRAMACION	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR ALCALDIA	VALOR CORPORACION
1	17/11/2026	***Día 1 HOMENAJE EN HONOR A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA "CELEBRANDO LA VIDA, AGRADECIENDO LA EXPERIENCIA":*** (homenaje - Músicos - Ofrendas - Personal de apoyo - Refrigerio compuesto por un Pastel con proteína de 120 gramos, empacado de manera individual en empaque desechable biodegradable y jugo tetra pack sabores surtidos 200 ml.)	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000	$ 4.900.000	$ 5.100.000
2	18/11/2026	***Día 2 JUEGOS TRADICIONALES: - "¡La alegría también se juega!":*** (Hidratación: paquete por 20 unidades de agua por 300 ml - Refrigerios: compuesto por un Pastel con proteína de 120 gramos, empacado de manera individual en empaque desechable biodegradable y jugo tetra pack sabores surtidos 200 ml. -Sonido - personal de apoyo, 9 Trofeos (1º, 2º,3º lugar))	1	$ 30.000.000	$ 30.000.000	$ 14.000.000	$ 16.000.000

3	19/11/2016	Día 3 GRAN RUN PASOS DORADOS - ***"Caminando juntos, celebrando la vida":*** sonido, personal de apoyo logístico - se entregaran 50 medallas- se atenderán 800 adultos con (Hidratación: paquete por 20 unidades de agua por 300 ml - Refrigerios: compuesto por un Pastel con proteína de 120 gramos, empacado de manera individual en empaque desechable biodegradable y jugo tetra pack sabores surtidos 200 ml - Camisetas: Poliviscosa (PV)67% Poliéster / 33% Viscosa; Prendas de vestir con una caída más fluida.) personalizadas	1	$ 52.000.000	$ 52.000.000	$36.400.000	$ 15.600.000
4	20/11/2026	***Día 4 DESFILE Y REINADO DEL ADULTO MAYOR 2026. "Reinas de Oro": -*** La Experiencia se viste de Gala: Grupo musical - Sonido - Decoración - Aporte para vestuario de cada reina - Detalle, coronas, cintas, flores y reconocimientos - Se compartirán 800 unidades de(Hidratación: paquete por 20 unidades de agua por 300 ml - Refrigerios: compuesto por un Pastel con proteína de 120 gramos, empacado de manera individual en empaque desechable biodegradable y jugo tetra pack sabores surtidos 200 ml*)*	1	$ 50.000.000	$ 50.000.000	$ 31.000.000	$ 19.000.000
5	10 de 11 noviembre 2026 al 20 de diciembre 2026	**Contratar a 4 profesionales con formación de los siguientes perfiles a fines a psicología, trabajo social, edufisico, fisioterapeuta:** por 1 mes y 10 días. Valor del mes es de $ 2.500.000 para cada profesional y los 10 días valen 84.000 (valor por profesional de la ejecución del contrato es de $ 2.584.000, **ESTE VALOR ES INTEGRAL POR EL MES Y 10 DIAS.**	4	$ 2.584.000	$ 10.336.000	$ 7.235.200	$ 3.100.800
	10 de 11 noviembre 2026 al 30 de diciembre 2026	**COORDINADOR DEL PROYECTO**	1		$ 13.256.857		$ 13.256.857

6	23/ 11/ 2020 al 23/12/2026	**GRUPO DEL ADULTO MAYOR:** kit de aseo compuesto por: * **Higiene corporal:** Jabón neutro o syndet (sin detergente para no resecar), champú suave, esponja suave y desodorante sin alcohol. * **Higiene bucal:** Cepillo de dientes de cerdas suaves, pasta dental, enjuague bucal y pastillas o solución limpiadora para prótesis dentales. • **Aseo y arreglo:** Peine o cepillo para el cabello, lima. * **Control y limpieza:** Papel higiénico, toallitas húmedas especiales para adultos y bolsas para desechar residuos- y **Refrigerio** compuesto por un Pastel con proteína de 120 gramos, empacado de manera individual en empaque desechable biodegradable y jugo tetra pack sabores surtidos 200 ml	**25**	$ 130.000	$ 3.250.000	$ 1.464.800	$ 1.785.200
7	23/ 11/ 2020 al 23/12/2026	**PRENDA DE SUDADERA CONFORMADA DE CHAQUETA CON CIERRE TIPO CREMALLERA Y BOLSILLOS LATERALES Y SUDADERA CON BOLSILLOS LATERALES, TELA ALGODON PERCHADO COTON (Textura Exterior liso/satinado e interior afelpado (perchado) que aporta abrigo), con logo institucional previamente aprobado por el supervisor del contrato en DTF:** Las sudaderas son diseñadas para adultos mayores priorizan la ergonomía, la facilidad de uso, la suavidad y la termorregulación: 1. Materiales y Textiles. 2. Diseño y Ergonomía. 3. Puños, Cinturas y Bolsillos. 4. Costuras y Acabados.	**1345**	$ 140.000	$ 188.300.000	$155.000.000	$ 33.300.000
TOTAL DEL PRESUPUESTO				$ 357.142.857	$250.000.000	$ 107.142.857

FORMA DE DESEMBOLSO:

DESEMBOLSO: El aporte del Municipio de Pamplona, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000,00), se girará a la ESAL de la siguiente manera:

PRIMER DESEMBOLSO: correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del total del aporte del Municipio, es decir, CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($125.000.000,00), previa:

- Aprobación del diseño de las sudaderas y de los logos.
- Aprobación de las piezas publicitarias para la ejecución de la semana del adulto mayor.
- Desarrollo de las actividades programadas entre el 10 y el 22 de noviembre de 2026: homenaje en honor a los adultos mayores, juegos tradicionales,

caminata Gran Run Pasos Dorados, desfile y reinado del adulto mayor, e inicio del acompañamiento del equipo profesional.

SEGUNDO DESEMBOLSO: correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante del aporte del Municipio, es decir, CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($125.000.000,00), previa:

- Desarrollo de las actividades programadas entre el 23 de noviembre y el 30 de diciembre de 2026: entrega de las mil trescientas cuarenta y cinco (1.345) sudaderas y de los veinticinco (25) kits de aseo y refrigerio, y culminación del acompañamiento del equipo profesional y de la coordinación del proyecto.
- Presentación del informe final de ejecución técnica y financiera del convenio, que incluya la ejecución del aporte de la ESAL.

Para cada desembolso, la ESAL deberá presentar: informe de las actividades ejecutadas con sus soportes (registro fotográfico, listados de asistencia y planillas de entrega firmadas por los beneficiarios), certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio, cuenta de cobro o documento equivalente, y certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos que se compromete a aportar EL MUNICIPIO al presente convenio los cancelará con cargo a la siguiente asignación presupuestal: Rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.41.08 Servicio de atención y protección integral al adulto mayo, fuente recurso: 22.1- estampilla adulto mayor, $3.342.051,00 y 2.3.2.02.02.009.41.22 Servicios de atención y protección integral al adulto mayor, fuente recurso: 118.1 – R.B ESTAMPILLA ADULTO MAYOR., según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00 0110902 de 09 de noviembre de 2026.

Que de conformidad con las anteriores consideraciones y una vez verificados los requisitos legales para esta modalidad de conformidad con lo aportado por la ESAL- CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCIÓN DE DERECHOS TERRITORIUM; identificada con Nit. 900418272-7, representada por NINI JOHAMNA VERA ORTEGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.442.507 de Los Patios, mayor de edad, quien para efectos de este convenio se denominará EL ASOCIADO, el ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suscribir convenio de asociación a través de la modalidad de contratación directa, de régimen especial y sin proceso competitivo, conforme al artículo 5 del Decreto 092 de 2017, con la ESAL- CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCIÓN DE DERECHOS TERRITORIUM; identificada con Nit. 900418272-7, representada por NINI JOHAMNA VERA ORTEGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.442.507 de Los Patios, quien para efectos de este convenio se denominará **EL ASOCIADO**, de acuerdo a lo señalado en los documentos y estudios previos que hacen parte integral del convenio y así mismo lo contemplado en la parte motiva de esta Resolución, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR CON RECURSOS DE ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ASIGNADOS MEDIANTE ACUERDO No. 011 DE 21 de abril de 2010, DESARROLLANDO**

ACCIONES QUE PROMUEVAN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES DE LA ZONA URBANA Y RURAL EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PUBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO Y LA LEY 1276 DE 2009", con un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total de los aportes es por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($357.142.857,00)**, de los cuales corresponden al Municipio de Pamplona **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000,00), y a la ESAL CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($107.142.857,00),** correspondientes a aportes en dinero de la ESAL- CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCIÓN DE DERECHOS TERRITORIUM.

EL MUNICIPIO DE PAMPLONA realiza los aportes anteriormente mencionados con cargo al Rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.41.08 Servicio de atención y protección integral al adulto mayo, fuente recurso: 22.1- estampilla adulto mayor, $3.342.051,00 y 2.3.2.02.02.009.41.22 Servicios de atención y protección integral al adulto mayor, fuente recurso: 118.1 – R.B ESTAMPILLA ADULTO MAYOR., según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00 0110902 de 09 de noviembre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente acto administrativo se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el SECOP II y en la dependencia de contratación de la Alcaldía Municipal de Pamplona.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el art 75 de La Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo).

Dado en Pamplona, a los nueve (9) días del mes de noviembre de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

KLAUS FABER MOGOLLÓN
Alcalde
Municipio de Pamplona Norte de Santander

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	Kelly Palacio	Asesora Jurídica	
Revisó:	Mónica Villamizar	Abogado Contratista Externo	
Elaboró:	Andrea Estefanía Castillo L	Profesional Apoyo Contratación	
Los arriba firmantes hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, se recomienda para la firma del Remitente.			